



Andacollo, 5 de septiembre de 2010

- ORDENANZA N° 1586/10 -

VISTO:

El Plan Federal de Viviendas
La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan
El Expediente N° 0119/06, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Rosa Aurora Rosales y Gerardo Rene Bucarey;
La ordenanza 1217/07;
El Acta con fecha 25 de agosto y 31 de agosto,
La nota de los señores Rosa Rosales y Rene Bucarey, con fecha 25 de agosto de 2010, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la reubicación de los adjudicatarios del lote otorgado en venta mediante ordenanza N° 1217/07
Que además la señora Rosa Rosales y el señor Rene Bucarey renuncian al lote adjudicado, mediante nota de fecha 25 de agosto de 2010; a los fines de ser incluidos en las diez viviendas que se incorporan al plan federal 40 viviendas
Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de la mencionada en el mentado plan federal para esta localidad
Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual
Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un lote donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan,
Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto los derechos otorgados sobre la tierra mediante ordenanza 1217/07, con carácter excepcional, a los fines de preceder a la reubicación de la mencionada persona en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;
Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DEROGUESE la ordenanza N° 1217/07 que adjudicaba el lote 01 de la manzana 71 Matricula catastral N° 01-20-52-3912, ubicada en el Barrio Cañada de la Cabra a la señora ROSA AURORA ROSALES, DNI N° 21.993.922, y al Señor GERARDO RENÉ BUCAREY, DNI N° 21.855.503, en virtud de las fundamentaciones expresadas

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en venta a la Sra. ROSA AURORA ROSALES, DNI N° 21.993.922, y al Señor GERARDO RENÉ BUCAREY, DNI N° 21.855.503, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08

ARTÍCULO 3°: El inmueble mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 3 de la manzana 104, Matricula catastral 01-20-051-7830, con una superficie de 414,99 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como anexo forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo los adjudicatarios abonar la diferencia de valor total.

ARTÍCULO 5°: Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 6° remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese.
Cumplido, ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA 674.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



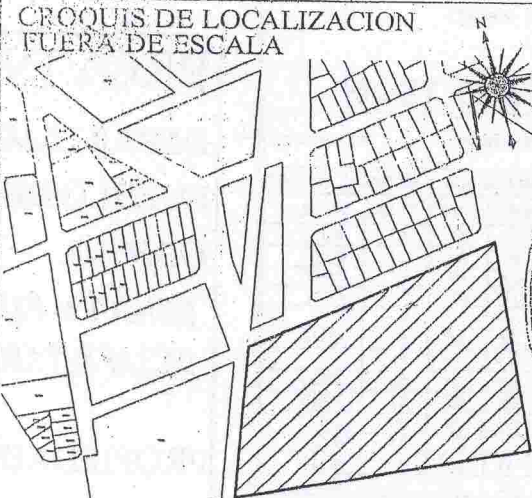
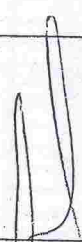
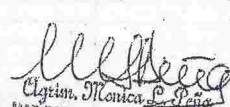
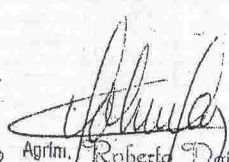
RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 5 de septiembre de 2010

- **ORDENANZA N° 1586/10 -**
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° FOLIO 187
DEPARTAMENTO: MINAS PUEBLO DE: ANDACOLLO OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Dirección Provincial de Catastro a Inf. Territorial 13 SEP 2007 DPTO. MESA GRAL. DE ENT. Y SALIDAS
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Técnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD No consta inscripta	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve	
OBSERVACIONES	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 14 SEP 2007	
NEUQUEN  JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.	ENERO 2007  Agrim. Monica C. Peña MAT. PROF. AGRIM 169 (LEY 708) DPTO. REGISTROS GRAFICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO	 Agrim. Roberto Dato Mat. Proi. 25 Agrim. Ley (708) DIRECTOR REGISTRACION DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
EXPTE.3796-5582/07		





BALANCE DE SUPERFICIES LOTE "ESPACIO VERDE"

SUPERFICIE S/EXPT. E-2756-5568/01					41616.96m2	Diferencia		+1.14m2	
SUPERFICIE S/MENSURA					41618.10m2				
MZA	LOTE	SUPERFICIES m²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
100	01	419.84	---	---		01	20	51	8312
	02	391.99	---	---		01	20	51	8212
	03	406.27	---	---		01	20	51	8012
	04	374.25	---	---		01	20	51	7912
	ochava	30.04	---	---	A CEDER	---	---	---	---
101	01	2850.96	---	---		01	20	51	8318
	ochava	23.27	---	---	A CEDER	---	---	---	---
102	01	457.55	---	---		01	20	51	8825
	02	300.00	---	---		01	20	51	8725
	03	300.00	---	---		01	20	51	8625
	04	300.00	---	---		01	20	51	8425
	05	300.00	---	---		01	20	51	8325
	06	292.00	---	---		01	20	51	8226
	07	292.00	---	---		01	20	51	8223
	08	300.00	---	---		01	20	51	8323
	09	300.00	---	---		01	20	51	8423
	10	300.00	---	---		01	20	51	8523
	11	300.00	---	---		01	20	51	8622
	12	307.31	---	---		01	20	51	8722
ochava	16.00	---	---	A CEDER	---	---	---	---	
103	01	306.78	---	---		01	20	51	9130
	02	300.00	---	---		01	20	51	9030
	03	300.00	---	---		01	20	51	8931
	04	300.00	---	---		01	20	51	8831
	05	300.00	---	---		01	20	51	8731
	06	300.00	---	---		01	20	51	8531
	07	300.00	---	---		01	20	51	8432
	08	292.00	---	---		01	20	51	8332
	09	292.00	---	---		01	20	51	8329
	10	300.00	---	---		01	20	51	8429
	11	300.00	---	---		01	20	51	8529
	12	300.00	---	---		01	20	51	8629
	13	300.00	---	---		01	20	51	8728
	14	300.00	---	---		01	20	51	8828
	15	386.07	---	---		01	20	51	9028
ochava	23.77	---	---	A CEDER	---	---	---	---	
104	01	292.00	---	---		01	20	51	8132
	02	367.25	---	---		01	20	51	7932
	03	414.99	---	---		01	20	51	7830
	04	300.00	---	---		01	20	51	7930
	05	292.00	---	---		01	20	51	8030
ochava	29.97	---	---	A CEDER	---	---	---	---	
105	01	292.00	---	---		01	20	51	8026
	02	300.00	---	---		01	20	51	7826
	03	300.00	---	---		01	20	51	7727
	04	300.00	---	---		01	20	51	7627
	05	329.65	---	---		01	20	51	7527
	06	377.39	---	---		01	20	51	7325
	07	300.00	---	---		01	20	51	7425
	08	300.00	---	---		01	20	51	7624
	09	300.00	---	---		01	20	51	7724
	10	300.00	---	---		01	20	51	7824
	11	292.00	---	---		01	20	51	7924
					A CEDER	---	---	---	---

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PUEBLO DE: A

OBJETO:

MENSURA PARTIC

DESAFECTADO F

PROPIEDAD DI

MATRICULA CATA

ANTECEDENTES

Técnicos:

Legales:

CROQUIS DE LOC

FUERA DE ESCAL

